

Edicto

IV.1771

D. José Miguel de Frutos Vinuesa; Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por la presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 669/90 a instancia de Aurelio García Bernardo; Timoteo Gómez García; Fidel Pérez Ortega, contra Logroñesa de Carnes, S.A., en los que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: 1) Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con la empresa demandada.

2) Condenar a la demandada a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades en concepto de indemnizaciones: Aurelio García Bernardo, ciento cuarenta y cinco mil ochocientos pesetas; Timoteo Gómez García, ciento diecisiete mil treinta pesetas; Fidel Pérez Ortega, ciento cuarenta mil cuatrocientas pesetas más los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, advirtiéndoles que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. D. José Luis Díaz Roldán, Magistrado de lo Social de La Rioja.

José Luis Díaz Roldán. Rubricado.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1752

D. José Julian Nieto Avallaned, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio señalado con el nº 352 de 1990, a instancia de "Bodegas Faustino Martínez, S.A.", con domicilio en Oyón (Alava), sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las fincas rústicas que luego se dirán, todas ellas en jurisdicción de Logroño:

1ª) Heredad en "Matacerrada", también llamada "Plano de Ollerías" o "El Corvo", con una superficie de una hectárea, noventa y cuatro áreas y diez centiáreas. Catastrada al polígono 2, parcela 61, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño al libro 187, folio 110, finca 11.647, a favor de D. Angel José González de San Rufino casado con Doña María de la Paz Manjón Villar, cuyos linderos registrales son: Norte, finca de Simón Ruiz Carrillo; Sur, con huerta llamada de Las Bolas, propiedad de los herederos de Domingo Terroba; Este, finca de Eusebio Herreros y Oeste, finca de Justo Zabala. Los linderos actuales son: Norte, Este y Oeste, parcelas 31, 30 y 25 de "Bodegas Faustino Martínez S.A." y Sur, parcela 29 de Victoriana Eraso.

2º) Heredad en la misma jurisdicción y parajes, con una superficie de dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Catastrada al polígono 2, parcela 25 e inscrita en el mismo Registro al libro 187, folio 106, finca 11.645, a favor de las mismas personas, cuyos linderos registrales son: Norte, finca de Simón Ruiz Carrillo; Sur, con huerta llamada de Las Bolas, propiedad de herederos de Domingo Terroba y con la finca parcela 61 del mismo polígono, de Angel José González; Este, finca de Evaristo Andollo y Oeste, Atorsán, S.L.. Los linderos actuales son: Norte, parcela 24 de "Atorsán S.L.", parcelas 31 y 63 de "Bodegas Faustino Martínez, S.A."; Este, parcela 61 de "Bodegas Faustino Martínez, S.A."; Sur, parcelas 28 de "Bodegas Faustino Martínez, S.A.", 29 de Victoriana Eraso, 72 de Ricardo Piqueras Fernández y hermano, y al Oeste, parcela 63 de "Bodegas Faustino Martínez, S.A."

3ª) Heredad rústica en "El Corvo", con una superficie de cuatro hectáreas, diez áreas y veinte centiáreas, catastrada al polígono 2, parcela 31, e inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al libro 4º 9, folio 90, finca 30.278, a favor de las mismas personas que la finca 1ª, y cuyos linderos registrales son: Norte, Camino público; Sur, Angel José González San Rufino; Este, herederos de Julián Andollo y Oeste, Sociedad Atosán. Los linderos actuales son: Norte, Camino del Plano; Este, Camino del Plano y Senda de la Arena; Sur, parcelas 25 y 30 de "Bodegas Faustino Martínez, S.A." y Oeste, parcelas 20 de Hilario de la Mata Sáenz y 22 23 y 24 de "Atorsán S.L."

4ª) Heredad rústica en "Matacerrada", llamada también: "Plano de Ollerías" de la misma jurisdicción, dedicada a casajera, con una superficie de veintidós áreas, cuarenta y seis centiáreas, catastrada al polígono 2, parcela 63, subparcelas parte de la b) y d) y todas e) y f) e inscrita en el mismo Registro de la Propiedad con una superficie de dos mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con una casita inhabitable, al libro 939, folio 137, finca 2.246 lindando: Norte, con finca del Sr. González San Rufino, y camino al medio de cuatro metros de anchos; Sur, Manuel Pérez; Este, otra finca del Sr. González; y Oeste, en línea de setenta y ocho metros cincuenta centímetros, con resto de la finca matriz, de "Atorsán, S.L.". Esta finca es parte que se segrega de la número 11.644, inscrita al folio 104 vuelto, del tomo y libro 187 y la titularidad registral es la misma, es decir, D. Angel José González de San Rufino casado con Dª Paz Manjón Villar.

Los linderos actuales son: Norte, parcelas 15 de Hilario de la Mata Sáenz y 24 de "Atorsán S.L."; Este, parcela 25 de "Bodegas Faustino Martínez, S.A."; Sur parcela 28 de la misma entidad y Oeste, parcela 16 de "Atorsán, S.L."

Por el presente se cita ante este Juzgado, por término de diez días, a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación de tracto sucesivo interrumpido pretendido, los que tuvieren algún derecho real sobre dichas fincas y a las demás personas que la Ley indica, para que puedan comparecer a oponerse a la pretensión de la entidad solicitante.

Logroño, a tres de Diciembre del mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1753

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Dª Mª Sol Valle Alonso, Juez Sustituto, del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño y participo de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo 12/87, seguidos a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreda Riojana S.A., contra José Mª Gil Silgado y contra su esposa Mª Pilar de la Rosa Ortega a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de un millón veinticinco mil seiscientos cuatro pesetas (1.025.604 ptas) de principal y más quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) de intereses y costas, últimamente dichos demandados vecinos de Sevilla, c/ Arjona, 24, 4º, de quien se ignora su actual paradero, en cuya resolución se ha acordado la anotación preventiva de embargo del inmueble Urbana; Sesenta y tres. Piso vivienda número veinticuatro, cuarto, tipo 3 del portal B, de la casa A, en las calles Arjona, Trastámara, Marqués del Duero y Luis de Vargas, en Sevilla. Esta situado en la planta cuarta del edificio, a frente subiendo por la escalera del portal B.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Sevilla, al tomo y libro 287 de la sección 2ª, folio 193, finca nº 16.095.

Y para que sirva de notificación expido el presente en Logroño, a tres de Diciembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Edicto

IV.1754

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Voluntario de Testamentaria señalado con el número 90/89, en el que se dictó el Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto: En Logroño, a seis de Noviembre de mil novecientos noventa.

Habiendo visto por S.S.^a D. Luis Ignacio Pastor Eixarch; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Voluntario de Testamentaria seguidos en este Juzgado con el núm. 90/89, a instancias de la Procuradora de los Tribunales Dª Concepción Fernández-Torija Oyón, en nombre y representación de Dª Mª del Carmen y Dª Presentación Cañas Rosales, contra Dª Faustina Rosales Villoslada, D. Rafael, D. Faustino, D. Venancio, D. Alfonso y D. Bautista Cañas Rosales.

Resuelve: Denegar la aprobación de las operaciones divisorias del caudal hereditario de D. Faustino Cañas González, en la forma en que han sido solicitadas y propuestas en este expediente.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial.

Así por ésta, mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos de Dª Faustina Rosales Villoslada, fallecida el 31 de Enero de 1990, extiendo y firmo el presente en Logroño, a cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1755

El Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia nº 3 de los de Logroño.

Hace saber: Que ante este Juzgado se sigue divorcio señalado con el nº 211/90 a instancia de Dª Isabel García Monasterio, representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Concepción Fernández Torija, contra D. Francisco Miguel Sobrón Garraza, declarado en estado legal de rebeldía procesal, en el que con fecha diez de Octubre del presente año se dictó Sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

"Que estimando como estimo la demanda de Divorcio formulada por la representación procesal de Dª Mª Isabel García Monasterio, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de ambos litigantes cuya celebración tuvo lugar en Logroño el día cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y en el que tuvieron como hijos comunes a Mª Isabel nacida en Logroño el día catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Francisco Miguel, nacido en Logroño el día veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Francisco Bienvenido, nacido en Logroño el día uno de Febrero de mil novecientos setenta. Concepción, nacida en Logroño el día ocho de Marzo de mil novecientos setenta y uno. María Magdalena, nacida en Logroño el día trece de Marzo de mil novecientos setenta y tres.

No se hace expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Firme que sea esta resolución, remítase de oficio comunicación con testimonio de la misma al Registro Civil de Logroño, donde constan inscritos